



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

-1816 - 2016-

Expte. H.C.D. - N° 000.859/16 F° 32 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N° 200.551/16 F°384 L.15.-

ORDENANZA N° 446- 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) DISPONGASE la creación de la Unidad de Gestión y Ejecución Municipal de Planes, Proyectos y Programas (U.G.E.M.P.), Unidad que estará bajo dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°) DESIGNASE, como integrante de la Unidad de Gestión y Ejecución Municipal (U.G.E.M.P.) a los respectivos encargados de las Secretarías de: Gobierno, Desarrollo Social, Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°) ESTABLEZCASE como función de la Unidad de Gestión y Ejecución Municipal de Planes, Programas y Proyectos, la realización de informes de área, informes socio-ambientales, presentación de planes, programas y proyectos, gestión, ejecución, control y seguimiento de los mismos.-

ARTÍCULO 4°) DESIGNASE la Unidad de Gestión y Ejecución Municipal de Planes, Proyectos y programas, a cargo de un Coordinador con las mismas atribuciones que un Secretario de Área. Dicha función será ejercida por uno de los integrantes de la Unidad.-

ARTÍCULO 5°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la reglamentación necesaria a fin de que la Unidad de Gestión y Ejecución Municipal de Planes, Proyecto y Programas pueda cumplir con su función asignada.-

ARTÍCULO 6°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan Domingo Perón, Basavilbaso, 12 de Abril de 2016

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

JUAN CARLOS FLEGLER

SECRETARIA H.C.D.

PRESIDENTE